

LFPIORPI



Examen de Conocimientos en Materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita del Instituto Mexicano de Contadores Públicos

IMCP · LFPIORPI GUÍA PARA EL SUSTENTANTE

Directorio IMCP

CP y PCFI Héctor Amaya Estrella
Presidente

CP y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Vicepresidenta General

LC y Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez
Vicepresidente de Docencia

LC, EF y PCFI Arturo Morales Armenta
Gerente de Certificación y Calidad Profesional

TSU Diego Rodríguez Contreras
Coordinador de Certificación y Calidad Profesional

Directorio Ceneval

Antonio Ávila Díaz
Director General

Marisela Corres Santana
Directora de Acreditación y Certificación del Conocimiento

María del Carmen Zafilla Sánchez
Subdirectora de Evaluaciones para Organismos Públicos y Privados

Laura Edith Audiffred Maldonado
Jefa del Departamento de Evaluaciones Institucionales

Equipo académico

Nancy Janeth Díaz Mendoza

Lizzett Hernández Rodríguez

Yolanda Remedios Reyes Mendoza

Ana María Reza Rodríguez

Francis Aidee Rojas Aguirre

*Examen de Conocimientos en Materia de la Ley Federal
para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita del Instituto Mexicano de Contadores Públicos
(IMCP-LFPIORPI)
Guía para el sustentante*

D.R. © 2025
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP)
Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)

2a. edición

Presentación	5
El Ceneval	6
Antecedentes.	7
Características generales del examen	11
Propósito de la prueba	11
Objetivo	11
Población objetivo	11
Particularidades del examen	12
Estructura del examen	12
Reactivos ejemplo	15
Proceso de aplicación	21
Aplicación en la modalidad impresa	21
Hoja de respuestas	21
Cuadernillo de preguntas	22
Instrucciones para contestar la prueba	23
Procedimiento para el registro al proceso de aplicación	25
Requisitos de inscripción	25
Registro de sustentantes	25
Recomendaciones útiles para presentarse al proceso de aplicación	27
Publicación de resultados.	29
Anexos	30
Estructura del Examen de Conocimientos en Materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita	30
Bibliografía sugerida	32



Examen de Conocimientos en Materia de la Ley Federal
para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita del Instituto Mexicano de Contadores Públicos
IMC-LFPIORPI | GUÍA PARA EL SUSTENTANTE

Esta guía brinda la información y la orientación necesarias para los sustentantes interesados en presentar el Examen de Conocimientos en Materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP-LFPIORPI). Los ocho apartados que la conforman contienen:

1. Una breve descripción de la función y las actividades que realiza el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C.
2. Antecedentes que contextualicen al sustentante acerca de los beneficios de presentar el IMCP-LFPIORPI.
3. El objetivo, la población y las particularidades generales del examen, así como el objeto de la evaluación y ejemplos de los reactivos del IMCP-LFPIORPI.
4. La descripción del proceso de aplicación y sus características.
5. El procedimiento que debe cubrir el sustentante para registrarse al proceso de aplicación, obtener su número de folio y realizar el pago correspondiente.
6. Algunas recomendaciones generales para sustentar el examen con la finalidad de orientar la participación de los sustentantes en el proceso de aplicación.
7. Información de la publicación de los resultados del examen.
8. Dos anexos: el primero presenta la estructura del examen, que incluye las áreas, las subáreas y los temas que serán evaluados; el segundo hace referencia a las fuentes de consulta en las que se puede apoyar el sustentante para su preparación.

□ Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval) es una asociación civil sin fines de lucro, cuya actividad principal es el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y la difusión de los resultados que arrojan las pruebas.

Desde 1994 proporciona información confiable y válida acerca de los conocimientos y las habilidades que adquieren las personas como beneficiarios de los programas educativos de diferentes niveles de educación formal e informal.

Su máxima autoridad es la Asamblea General, constituida por instituciones educativas, asociaciones y colegios de profesionales, organizaciones sociales y productivas y autoridades educativas gubernamentales. Cuenta con un Consejo Directivo que garantiza su adecuada marcha cotidiana. El director general del Ceneval es la autoridad ejecutiva por mandato de la Asamblea General.

El Ceneval es una institución de carácter eminentemente técnico, cuya misión es contribuir a mejorar la calidad de la educación media superior y superior, así como de los programas especiales, mediante el fomento de una cultura de la evaluación y la realización de evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos, de manera independiente, con los más altos estándares de calidad y en forma adicional a las que llevan a cabo las instituciones a las que les presta servicio.

La normativa del Ceneval se apega a las recomendaciones de entidades académicas internacionales, como la American Educational Research Association, la American Psychological Association, el National Council on Measurement in Education y el Joint Committee on Standards for Educational Evaluations.

El lavado de dinero es una actividad que socava el Estado de derecho, ya que facilita que el dinero producto de actividades ilícitas se mezcle con recursos de origen lícito, lo que genera una percepción irreal de la actividad económica y productiva de nuestro país. Además, la actividad criminal debilita gravemente la economía nacional al desviar recursos que deberían contribuir al gasto público en la forma que prevén las leyes, lo que provoca que el sostenimiento del país recaiga en un sector reducido de la población.

El Estado, mediante diversas leyes y regulaciones, provee las herramientas para que se combata esta actividad delictiva por medio de la identificación, la prevención, la denuncia, la investigación, el procesamiento y la sanción de quienes realizan conductas consideradas en los supuestos del artículo 400 Bis del Código Penal Federal (CPF), el cual tipifica las operaciones con recursos de procedencia ilícita, lo que se conoce como lavado de dinero.

Con el propósito de tener una participación activa y eficiente en la lucha mundial contra el lavado de dinero, México se unió como observador en 1999 al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI); posteriormente, en 2000, se integró como miembro de pleno derecho. Con esto, nuestro país adquirió el compromiso de implementar medidas para identificar riesgos, aplicar medidas preventivas, establecer responsabilidades, desarrollar políticas de coordinación y luchar contra el lavado de dinero.

El GAFI¹ es un ente intergubernamental que fija los estándares y promueve la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de dinero. Para ello, en 1990 emitió su documento de Recomendaciones, las cuales fueron revisadas en 1996 para reflejar las recientes tendencias y técnicas de lavado de activos y ampliar su campo más allá del lavado de activos provenientes de las drogas. En octubre de 2001, el GAFI expandió su mandato y estableció nueve Recomendaciones Especiales; posteriormente, en 2003, ambos documentos se examinaron por segunda ocasión. La revisión más reciente sucedió en 2012, de la que resultó un documento de 40 Recomendaciones. Estas constituyen un esquema de medidas completo y consistente que los países deben implementar para combatir el lavado de dinero con acciones adaptadas a sus circunstancias particulares.

México, en atención a las Recomendaciones del GAFI, ha llevado a cabo diversas acciones encaminadas al combate del lavado de dinero, como la tipificación del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, la reforma a diversas leyes

¹ En la página <http://www.fatf-gafi.org/about/> se puede encontrar más información acerca del GAFI.

financieras para establecer obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero, la creación de autoridades receptoras de reportes de operaciones sospechosas e investigadoras de conductas que pudieran tipificar las conductas de lavado de dinero, y la creación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

El combate al lavado de dinero requiere la instrumentación de todo un sistema en el que participen diversas autoridades, particulares del sector financiero y de otras actividades, y profesiones no financieras en las que unos y otros tienen deberes y obligaciones. Con el fin de que el sistema funcione con eficacia no solo se deben asignar responsabilidades, sino también verificar su cumplimiento y aplicar sanciones a quienes no las sigan.

Desde 1997² se comenzó a establecer la regulación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita relacionada con las entidades o instituciones del sector financiero, las que hoy están obligadas a establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del CPF; presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reportes sobre los actos, las operaciones y los servicios que realicen con sus clientes y usuarios que pudieran ubicarse en los supuestos del citado artículo 400 Bis del CPF; conocer adecuadamente a sus clientes y usuarios; recabar información y documentación que acredite plenamente la identidad de sus clientes; resguardar y garantizar la seguridad de la información y documentación relativa a la identificación de sus clientes y a la de los reportes que presenten; proporcionar capacitación al interior de las instituciones, usar sistemas automatizados que coadyuven al cumplimiento de las medidas y los procedimientos, y establecer estructuras internas que funcionen como áreas de cumplimiento. Todo esto se encuentra en el marco de la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en los términos de las disposiciones de carácter general que emite la SHCP.

A partir de 2013³ está en vigor la LFPIORPI; entre cuyos propósitos destaca el regular diversas actividades y profesiones no financieras en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, catalogadas en su artículo 17 como Actividades Vulnerables. Obligaciones similares a las del sector financiero se le asignaron a quienes realizan las actividades vulnerables, como recabar información y documentación que acredite plenamente la identidad de sus clientes; conocer adecuadamente a sus clientes y usuarios; llevar registros de operaciones acumuladas que realicen sus clientes y usuarios en periodos de 6 meses; no aceptar pagos en efectivo a

² El 7 de mayo de 1997 se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) las reformas a diversas leyes financieras en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, que posteriormente fueron reformadas mediante decretos publicados en el DOF el 28 de enero de 2004, el 18 de julio de 2006 y el 10 de enero de 2014.

³ En el artículo primero transitorio del Decreto por el que se expide la LFPIORPI, publicado en el DOF el 17 de octubre de 2012, se señala: "la presente Ley entrará en vigor a los nueve meses siguientes al día de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*", lo cual sucedió el 17 de julio de 2013.

partir de ciertos montos; presentar a la SHCP avisos sobre los actos o las operaciones que realicen con sus clientes y usuarios; custodiar, proteger y resguardar la información y documentación soporte de las actividades vulnerables, así como la relativa a la identificación de sus clientes y la de los avisos que presenten, y brindar facilidades para que las autoridades practiquen visitas de verificación para comprobar el cumplimiento en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

El GAFI recomienda que las instituciones del sector financiero y las personas del sector no financiero estén sujetas a medidas de supervisión para asegurar que cumplan con las obligaciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

En México, en cumplimiento a las recomendaciones del GAFI, se ha dotado de facultades de supervisión a dos entes. Por un lado, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), órgano desconcentrado de la SHCP, que en los términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuenta con la atribución legal de supervisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero a cargo de las entidades financieras. Por otro, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano administrativo desconcentrado de la SHCP, que en términos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria tiene la atribución legal de comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la LFPIORPI, su reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

De acuerdo con información contenida en la Tercera Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en México (ENR),⁴ al 30 de junio del 2022 la CNBV supervisaba a 3 549 instituciones financieras, mientras que el SAT hacía lo propio con 107 642 sujetos que realizaban actividades vulnerables.

Los supervisores enfrentan un gran reto. El número de sujetos por supervisar es elevado, y los recursos económicos y humanos con los que cuentan la CNBV y el SAT para esos efectos parecen insuficientes. Esto representa una amenaza para el sistema de combate al lavado de dinero, pues los sujetos obligados, al saber que la autoridad supervisora tiene poca presencia y practica un número reducido de actos de comprobación, cumplen deficientemente sus obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero o incluso pueden no hacerlo en absoluto. Por esta razón, no llega información útil a las autoridades encargadas de investigar y denunciar esas conductas, por

⁴ La ENR fue publicada en diciembre del 2023 por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y es resultado de la suma de esfuerzos de todas las autoridades mexicanas y de la convicción del Gobierno de México de tener un sistema PLD/CFT/CFPADM cada vez más sólido.

lo que el número de casos sancionados por lavado de dinero sigue siendo bajo, los criminales continúan realizando sus actividades ilícitas de manera impune y la economía nacional se ve afectada en perjuicio del desarrollo del país.

De acuerdo con los resultados contenidos en la ENR, de los 107 642 sujetos obligados que realizan actividades vulnerables no financieras, 6 307 dieron respuesta al cuestionario que se les envió previamente, es decir, solo el 5.91 % atendió la solicitud. Esto denota la falta de conocimiento de los sujetos obligados para con el régimen de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, ya que al no atender el cuestionario no se cuenta con información para evaluar si entienden los riesgos del lavado de dinero y si cumplen adecuadamente con las obligaciones que tienen en esta materia. En México, la ENR 2023 identifica a la corrupción como una de las principales amenazas para el país en materia de lavado de dinero.

Con la implementación de la revisión por parte de un auditor externo para evaluar e informar acerca del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la LFPIORPI, su reglamento y otra normativa aplicable, el régimen de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita aplicable en nuestro país a las actividades y profesiones no financieras se verá fortalecido, pues quienes las realizan obtendrán con frecuencia un informe mediante el cual conocerán las deficiencias en sus procedimientos y contarán con un plan de acciones tendientes a corregirlas. De continuar sin esta herramienta, no se tendrá certeza de que los sujetos obligados conocen sus fallas y hacen algo por subsanarlas. Se debe considerar que las Recomendaciones del GAFI fijan un estándar internacional que los países deben implementar por medio de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares. En México, se requiere que exista una medida de gestión de cumplimiento para que los sujetos obligados de la LFPIORPI estén constreñidos a cumplir con sus obligaciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Debido a la vigencia y a la importancia de la LFPIORPI, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos consideró pertinente llevar a cabo la construcción de un examen de conocimientos en la materia.

El proceso de evaluación de la LFPIORPI se llevará a cabo en cuatro periodos nacionales al año. Las fechas de aplicación están disponibles en la página del IMCP: www.imcp.org.mx.

Es importante mencionar que el resultado obtenido no sustituye ni complementa la certificación de la CNBV.

Propósito de la prueba

Determinar si los contadores públicos, auditores y demás profesionistas encargados del cumplimiento de la LFPIORPI –como asesores, revisores, evaluadores o personas que llevan a cabo actividades vulnerables– cuentan con los conocimientos técnicos, teóricos y prácticos mínimos necesarios en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Objetivo

Evaluar los conocimientos técnicos, teóricos y prácticos mínimos necesarios en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en el ámbito de actividades vulnerables.

Población objetivo

Contadores públicos, auditores y demás profesionistas encargados del cumplimiento de la LFPIORPI, como asesores, revisores, evaluadores o personas que llevan a cabo actividades vulnerables.

Particularidades del examen

- ▶ Se trata de un examen estandarizado con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación.
- ▶ Cuenta con reactivos de opción múltiple. Cada pregunta tiene cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una es correcta.
- ▶ Este tipo de reactivos tiene una calidad probada, ya que cumplen con normas estrictas que garantizan su precisión y excluyen ambigüedades, lo que favorece una comunicación clara y pertinente entre quienes los resuelven y los especialistas que intervienen en los procesos de elaboración, validación, interpretación, estimación, ensamble, valoración y emisión de resultados.
- ▶ Los reactivos del examen están vinculados con los conocimientos y las habilidades específicos en materia de la LFPIORPI.
- ▶ Es versátil y flexible, ya que mide tanto la comprensión de conceptos como la habilidad para razonar y aplicar lo aprendido y resolver problemas cotidianos. Evalúa respuestas a preguntas con diversos grados de dificultad.
- ▶ Es objetivo, con criterios de calificación unívocos y precisos que evalúan los conocimientos en tres niveles cognitivos: aplicación, comprensión y conocimiento.
- ▶ Es claro, pues establece con precisión y sin ambigüedad lo que se evalúa, lo cual favorece la comunicación entre sustentantes, evaluadores y elaboradores de preguntas, así como encargados de interpretar y valorar la información resultante.
- ▶ Se califica por computadora, lo que resulta indispensable cuando se requiere evaluar poblaciones numerosas y ofrecer resultados de manera expedita.
- ▶ El examen se diseña para que los resultados obtenidos se comparen con un estándar previamente definido y considerado satisfactorio.

Estructura del examen

El examen contiene 90 preguntas (reactivos) de opción múltiple, cada una con cuatro opciones de respuesta y de las cuales solo una es correcta. La aplicación del instrumento se llevará a cabo en la modalidad impresa, en una sola sesión con duración de cuatro horas. A continuación, se presenta la descripción de cada área del examen con sus respectivas subáreas.

Área 1. Generalidades de prevención de lavado de dinero

Es importante que el sustentante conozca y comprenda la importancia de las medidas internacionales que se recomiendan a los países para combatir el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, así como el marco normativo aplicable en nuestro país.

Los contenidos de las subáreas que conforman esta área son **Grupo de Acción Financiera Internacional, Contexto nacional y Autoridades**. El sustentante deberá:

- ▶ Conocer las recomendaciones emitidas por el GAFI y sus notas interpretativas, relativas al enfoque basado en riesgo, a las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) y relativas al beneficiario final.
- ▶ Tener conocimiento de la definición de lavado de dinero, así como de las políticas y la coordinación de las autoridades y entes reguladores en materia de combate al lavado de dinero.
- ▶ Conocer el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, las sanciones que corresponden y la normativa nacional en materia de prevención aplicable a las actividades vulnerables.
- ▶ Conocer la Evaluación Nacional de Riesgos que ayuda a las entidades a medir los riesgos de ser utilizadas para que se lleve a cabo el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- ▶ Conocer las facultades, las funciones, las obligaciones, las atribuciones y la estructura orgánica de las autoridades, con el propósito de identificar cuáles son supervisoras, reguladoras o investigadoras y, en su caso, acusadoras con motivo de la aplicación de la LFPIORPI.

Área 2. Actividades vulnerables

Se refiere al conocimiento de la normativa aplicable a quienes realizan las actividades vulnerables señaladas en el artículo 17 de la LFPIORPI. Además, el sustentante deberá conocer el reglamento, las reglas de carácter general a que se refiere la ley y demás disposiciones que de ellas emanen.

Los contenidos de las subáreas que conforman esta área son **Reconocimiento, Obligaciones, Uso de efectivo, Entidad colegiada, Sanciones y Facultades de verificación**. El sustentante deberá:

- ▶ Reconocer cuáles son las actividades vulnerables y algunos conceptos básicos relacionados con estas.
- ▶ Conocer las obligaciones que deben cumplir quienes realizan las actividades vulnerables.
- ▶ Conocer los requisitos y las obligaciones establecidos en la Ley, y su reglamento para las entidades colegiadas.
- ▶ Conocer las prohibiciones del uso de dinero en efectivo y las obligaciones relacionadas con estas.
- ▶ Identificar las sanciones correspondientes a los distintos tipos de incumplimiento en que pueden incurrir los sujetos obligados.
- ▶ Conocer las facultades de verificación que pueden ejercer las autoridades para comprobar el cumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo los sujetos obligados.

Área 3. Examen sobre cumplimiento de disposiciones específicas

Se refiere a la aplicación del Código de Ética del IMCP; al conocimiento del libro *Normas para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados* aplicables al examen y a la emisión de una opinión sobre el cumplimiento de disposiciones específicas en materia de prevención del lavado de dinero contenidas en la LFPIORPI, su reglamento, las reglas de carácter general y demás disposiciones que de ellas emanan.

Los contenidos de las subáreas que conforman esta área son **Código de Ética, Objetivo y alcance de la revisión, Evaluación de control interno, Ejecución del trabajo y Conclusión del trabajo**. El sustentante deberá:

- ▶ Actuar en la práctica profesional independiente y apegarse a los valores y principios del Código de Ética Profesional del IMCP.
- ▶ Identificar y analizar los elementos normativos aplicables en la emisión de una opinión de cumplimiento de acuerdo con las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.

La tabla 1 muestra la estructura del instrumento.

Área	Reactivos operativos
1. Generalidades de prevención de lavado de dinero	22
2. Actividades vulnerables	43
3. Examen sobre cumplimiento de disposiciones específicas	25
Total	90

Es importante mencionar que el examen incluye un porcentaje de reactivos adicionales, denominados reactivos piloto, cuyo objetivo es someterlos a un análisis estadístico que aporte información sobre su calidad técnica y de contenido. Cabe destacar que el resultado que se obtenga en ellos no cuenta para la calificación.

En el anexo de esta guía encontrará de manera detallada la estructura del examen.

Reactivos ejemplo

En el examen encontrará diferentes tipos de reactivos: de cuestionamiento directo, completamiento, elección de elementos y relación de elementos. Conocer estos formatos le permitirá estar mejor preparado para el examen.

Los reactivos que conforman la prueba son de opción múltiple. Se componen de una base que plantea explícitamente un problema o una tarea y cuatro alternativas de respuesta, de las cuales solo una es correcta. Las restantes se denominan distractores y son opciones plausibles e incorrectas.

A continuación se presentan ejemplos de los formatos de reactivos, en los cuales se señalan sus características y se explica el razonamiento que conduce a la respuesta correcta.

Los reactivos se presentan en cuatro formatos:

1. Cuestionamiento directo
2. Completamiento
3. Relación de elementos
4. Elección de elementos



1. Cuestionamiento directo

En este tipo de reactivos, el sustentante debe seleccionar una de las cuatro opciones de respuesta con base en el criterio o la acción que se solicite en el enunciado.

Ejemplo

1. Identifique la Recomendación del GAFI que atiende el siguiente supuesto.

Los países deben garantizar que las leyes sobre el secreto de la institución financiera no impidan su implementación.

- A) 9
- B) 13
- C) 20
- D) 40

Respuesta correcta: A

Argumentación

Para identificar la respuesta correcta es necesario conocer el contenido de las 40 Recomendaciones del GAFI e identificar la respuesta correcta dentro de las cuatro opciones que se presentan. La respuesta correcta es la A, ya que se trata de la recomendación relativa a las leyes sobre el secreto de las instituciones financieras, de acuerdo con lo establecido en los estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación, las Recomendaciones del GAFI, febrero 2012.

Por su parte, la recomendación 13 se refiere a la banca corresponsal; la 20, al reporte de operaciones sospechosas y la 40, a la cooperación internacional; por lo tanto, las opciones de respuesta B, C y D son incorrectas.

2. Completamiento

Estos reactivos presentan enunciados en los que se omiten uno o varios elementos señalados con una línea. En las opciones de respuesta se incluyen los posibles elementos que completan los espacios en blanco.

Ejemplo

2. De acuerdo con el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal, la pena de prisión que se impone a quien comete un delito de financiamiento al terrorismo es de ___ a ___ años.

- A) 5, 15
- B) 5, 40
- C) 6, 12
- D) 15, 40

Respuesta correcta: D

Argumentación

En esta pregunta se presenta un enunciado incompleto, en el cual tiene que elegir la opción cuyo texto produzca un enunciado verdadero. Para responder, debe conocer cuál es la pena privativa de la libertad que corresponde al delito de financiamiento al terrorismo, que plantea el artículo 139 del CPF, que impone la pena de prisión de 15 a 40 años por este delito; por lo tanto, la única respuesta que completa correctamente el enunciado es la opción D.

Las opciones A, B y C son incorrectas, ya que no corresponden con la pena privativa correspondiente al delito de financiamiento al terrorismo.

3. Relación de elementos

En este formato se incluyen dos listados de elementos que deben vincularse entre sí, conforme al criterio establecido en la base del reactivo. En las opciones de respuesta se presentan distintas combinaciones de relación entre los elementos que aparecen a la izquierda y a la derecha, y debe escogerse aquella que contenga el conjunto de relaciones correctas.

Ejemplo

3. Relacione a cada autoridad con la facultad que le corresponde.

Autoridad	Facultad
1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	a) Órgano descentralizado, cuyos objetivos son procurar la equidad en las relaciones entre los usuarios y las instituciones financieras en las operaciones que realicen y las relaciones que establezcan; difundir entre los usuarios el conocimiento de los productos y servicios que representan la oferta de las instituciones financieras
2. Comisión Nacional Bancaria y de Valores	b) Autoridad encargada de dirigir la política económica en materia financiera; planear, coordinar, evaluar, vigilar al sistema financiero mexicano, celebrar convenios en materia de coordinación fiscal con las entidades federativas y otorgar y revocar concesiones para la operación de bolsas de valores
3. Sistema de Administración Tributaria	c) Autoridad que se encarga de vigilar, asegurar y ejercer las facultades de comprobación, contribuir con datos oportunos, ciertos y verificables al diseño de la política tributaria y fungir como órgano de consulta del gobierno federal, así como expedir normas respecto a la información que deberán proporcionarles periódicamente las entidades
	d) Órgano desconcentrado, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, encargado de supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades financieras, fungir como órgano de consulta del gobierno federal en materia y ordenar la suspensión de operaciones de las entidades, de acuerdo con lo dispuesto en la ley

- A) 1a, 2b, 3c
- B) 1b, 2a, 3d
- C) 1b, 2d, 3c
- D) 1c, 2d, 3a

Respuesta correcta: C

Argumentación

Para resolver este reactivo, debe identificar para cada una de las autoridades (columna izquierda) la facultad (columna derecha) que corresponde.

En el ejemplo anterior, la respuesta correcta es la opción C, ya que son facultades de la SHCP (1b) dirigir la política económica en materia financiera fiscal, de gastos, ingresos y deuda pública; de la CNBV (2d), supervisar y regular en el ámbito de su competencia; de las entidades financieras y del Sistema de Administración Tributaria (SAT) (3c), vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones, así como ejercer las facultades de comprobación y expedir normas con respecto a la información que deberán proporcionarle periódicamente las entidades, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento interior de la SHCP, artículo 4 de la Ley de la CNBV y artículo 7 de la Ley del SAT.

Las opciones A, B y D son incorrectas, ya que no muestran una relación correcta entre los elementos y las descripciones.



4. Elección de elementos

Los reactivos de este tipo presentan un listado de elementos como conceptos, reglas o características, entre otros. La tarea consiste en seleccionar la opción que contenga el conjunto de elementos que compartan los atributos señalados como criterio en la base del reactivo.

Ejemplo

4. Identifique las medidas de prevención e identificación de riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo que los países deben implementar, de acuerdo con las recomendaciones del GAFI.
1. Contar con políticas y procedimientos de debida diligencia del cliente estrictamente documentados y correctamente comunicados a todo el personal pertinente
 2. Aplicar a personas físicas sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas; y a personas morales, sanciones penales
 3. Promover el desarrollo, la cooperación y el intercambio de conocimientos
 4. Contar con políticas, controles y procedimientos aprobados por la alta gerencia
 5. Aplicar un enfoque basado en riesgo para asegurarse de que los riesgos son mitigados
 6. Contar con procesos para identificar, evaluar, vigilar y mitigar riesgos LD/FT en relación con clientes, países, regiones, productos, servicios, transacciones y canales de distribución
- A) 1, 3, 5
 B) 1, 4, 6
 C) 2, 3, 6
 D) 2, 4, 5

Respuesta correcta: D

Argumentación

En el reactivo se presenta un listado de enunciados, de entre los cuales debe identificar las medidas que los países deben implementar de acuerdo con las recomendaciones del GAFI, y reconocerlos en uno de los cuatro conjuntos que aparecen en las opciones.

De esta manera, los enunciados 1 y 6 corresponden al principio 29 del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, y el 3, al objetivo del Grupo Egmont. Por lo tanto, la opción D es correcta, pues corresponde a la Recomendación 1 del GAFI: "Midiendo riesgos y aplicando un enfoque basado en riesgo (EBR)".

Cuadernillo de preguntas

El cuadernillo de preguntas consta de portada, instrucciones y reactivos.

A continuación, se presenta un ejemplo de la portada de uno de los cuadernillos del examen. En la parte inferior, deberá anotar su nombre completo y el número de folio que le fue asignado cuando se registró para el IMCP-LFPIORPI.



IMCP-LFPIORPI

**Examen de Conocimientos en Materia
de la Ley Federal para la Prevención e Identificación
de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
del Instituto Mexicano de Contadores Públicos**

NÚMERO DE EXAMEN

3 3 1 3 1

SESIÓN ÚNICA

EIMCP-OP002-33131

NOMBRE DEL SUSPENDIDO

PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE(S)

NÚMERO DE FOLIO

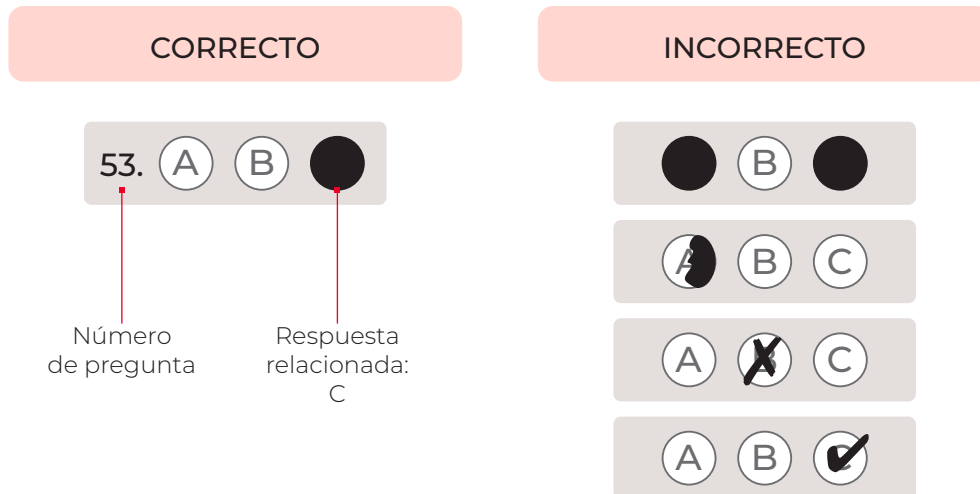
ADVERTENCIA

El presente instrumento fue elaborado con base en la metodología Ceneval, la cual se encuentra registrada ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (Indautor), con el número de registro 03-2008-040214170500-01, de fecha 18 de abril de 2008. Su denominación constituye una marca registrada a favor de este Centro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

El contenido de este instrumento se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial, las cuales consideran como infracción la fijación, reproducción, distribución, transportación o comercialización de este material sin el consentimiento de este Centro

Instrucciones para contestar la prueba

1. Asegúrese de que entiende perfectamente todas las instrucciones. Pregunte al aplicador lo que no le parezca claro.
2. Anote su nombre completo y número de folio en la portada de este cuadernillo.
3. Verifique que la hoja de respuestas corresponda a esta sesión. En ella anote y llene los óvalos con los siguientes datos: número de folio, primer apellido, segundo apellido, nombre(s), nombre del examen, número de examen e institución en la cual estudió la licenciatura.
4. Lea cuidadosamente cada pregunta antes de marcar la respuesta. Recuerde que para cada pregunta hay cuatro opciones de respuesta identificadas con las letras: A), B), C) y D) y **solo una es la correcta**.
5. La opción correcta debe marcarla en la hoja de respuestas. Dado que la hoja se procesará por computadora, tome en cuenta lo siguiente:
 - a) Utilice solamente lápiz del 2½.
 - b) Solo llene la información que se le solicita. No haga otro tipo de anotaciones.
 - c) Llene completamente el óvalo que corresponda a la opción elegida.



- d) **Marque solo una opción de respuesta en cada pregunta.** Si marca más de una, el programa de cómputo la considerará incorrecta.
- e) Si quiere cambiar alguna respuesta, con goma blanda **borre por completo** la marca original y llene totalmente el óvalo de la nueva selección. **iNo use ningún tipo de corrector!**
- f) Asegúrese de marcar la respuesta en el renglón correspondiente al número de la pregunta.
- g) No maltrate ni doble la hoja de respuestas.

6. Administre su tiempo:
 - a) Tome en cuenta que no todas las preguntas requieren del mismo tiempo para responderlas.
 - b) Es importante contestar todas las preguntas, sin embargo, no se detenga demasiado en las preguntas que le parezcan particularmente difíciles. Continúe con el examen, o bien, márkelas en este cuadernillo de preguntas y, si tiene tiempo, antes de entregar el examen regrese a ellas.
 - c) El examen no tiene preguntas capciosas. Si alguna le resulta particularmente fácil, **¡no es capciosa!, ¡es fácil!** Respóndala y continúe con el examen.
 - d) No trate de ser de los primeros en terminar. Si otros acaban rápido o antes que usted, no se inquiete, ni se presione. Si le sobra tiempo, revise y verifique sus respuestas.
7. Recuerde que no es ético ni está permitido intentar copiar las respuestas de otro sustentante o los reactivos del examen, estas conductas serán sancionadas.
8. Durante el examen trate de mantenerse tranquilo y relajado. Concentre toda su atención en el contenido del examen. En tanto se distraiga menos y se concentre más en la tarea, tendrá un mejor desempeño.
9. Familiarícese con el examen. Recuerde que hay diferentes tipos de instrucciones para las preguntas.
10. El aplicador no podrá atenderle para resolver dudas relacionadas con el contenido e interpretación de las preguntas del examen.
11. Cuando termine de contestar o finalice el tiempo de la sesión, devuelva este cuadernillo de preguntas y la hoja de respuestas al aplicador.
12. Cuando el aplicador le indique, desprenda el sello del cuadernillo. Revise que no falten páginas y no existan problemas de impresión.

Requisitos de inscripción

La cláusula quinta, inciso cuarto del Convenio de Colaboración establece que “EL IMCP será responsable de emitir su convocatoria para la aplicación del examen, así como de entregar a EL CENEVAL, con 20 días hábiles de anticipación a la fecha programada para la aplicación, el registro de sustentantes por evaluar. Una vez concluido dicho plazo no se permitirán modificaciones al registro”.

Asimismo, con fundamento en el artículo 4 de los reglamentos de certificación por disciplinas, para tener derecho a sustentar el examen de certificación IMCP-LFPIORPI, el aspirante deberá presentar ante el Consejo de Evaluación para la Certificación, por medio del IMCP o de Colegios Federados al IMCP (cuando haya más de 30 sustentantes), la siguiente documentación:

- ▮ Solicitud de presentación del examen
- ▮ Formato de datos básicos
- ▮ Constancia de práctica profesional, por un periodo de cuando menos tres años
- ▮ Cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones o documento que acredite su legal ejercicio profesional en México
- ▮ Título profesional, con un mínimo de tres años de haber sido expedido
- ▮ Dos fotografías de estudio, en color y tamaño diploma
- ▮ Ficha de depósito debidamente sellada

Registro de sustentantes

Como parte de los servicios electrónicos que ofrece el Ceneval, el registro puede realizarse en internet, que constituye un medio ágil y seguro para que los sustentantes ingresen la información necesaria para inscribirse a la aplicación del examen.

Los sustentantes deberán proporcionar la información completa y fidedigna que les solicite el Ceneval para su registro, la cual será tratada conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Para su registro, ingrese a la siguiente liga del Ceneval: <https://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php>

El sistema le solicitará la siguiente información: la institución (en este caso deberá elegir Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.), la matrícula, el programa o la carrera (que es el nombre de la prueba) y el campus o la facultad o la escuela en donde desea inscribirse. Posteriormente, le requerirá su nombre completo (que debe coincidir con el de la identificación que presente el día de la evaluación), la fecha de nacimiento que aparece en su acta y la contraseña que le fue proporcionada en el Departamento de Inscripciones del IMCP. Es su responsabilidad la correcta captura de los datos, pues en caso de existir alguna incongruencia no se le permitirá el acceso al recinto de la aplicación.

Una vez concluido su registro, el sistema generará su pase de ingreso, que es personal e intransferible, y tendrá vigencia únicamente para la fecha de aplicación que le sea asignada.

La asignación de horario, fecha y sede para cada solicitante se hará de acuerdo con las disposiciones y políticas operativas del Ceneval y con el cupo disponible por sede.

Si por alguna razón extravió su pase de ingreso, podrá recuperarlo desde la misma liga en la que realizó su registro; para ello, únicamente deberá ingresar los datos de la pantalla y hacer clic en el botón "Recuperar el pase de ingreso al examen".

De manera previa a la aplicación, el ejercicio de autoevaluación es importante para detectar las áreas, los aspectos o los conceptos en los que debe reforzar sus actividades de estudio y repaso.

Además, es recomendable que:

- ▶ Procure visitar o ubicar con anticipación el lugar donde se llevará a cabo la aplicación, así como identificar vías de acceso y medios de transporte que garanticen su llegada a tiempo.
- ▶ Llegue 30 minutos antes de la hora establecida para el inicio del examen en la fecha y el horario indicados en el pase de ingreso.
- ▶ Notifique a los correos electrónicos que aparecen al final de esta guía si tiene una discapacidad u otra condición por la que considere que requiere de algún acondicionamiento de espacio o de otro tipo, 20 días hábiles antes de la aplicación, a fin de tomar, en la medida de lo posible, las previsiones necesarias en la sede de aplicación.
- ▶ Lleve una identificación oficial vigente con fotografía. Las identificaciones que podrán usarse son la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y el pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. La suplantación de identidad será causa de anulación de la participación en el proceso de aplicación. En caso de presentar una identificación diferente, se cancelará el proceso de aplicación y no se hará ningún reembolso total o parcial.
- ▶ Duerma bien la noche anterior.
- ▶ Ingiera alimentos saludables, ligeros y suficientes.

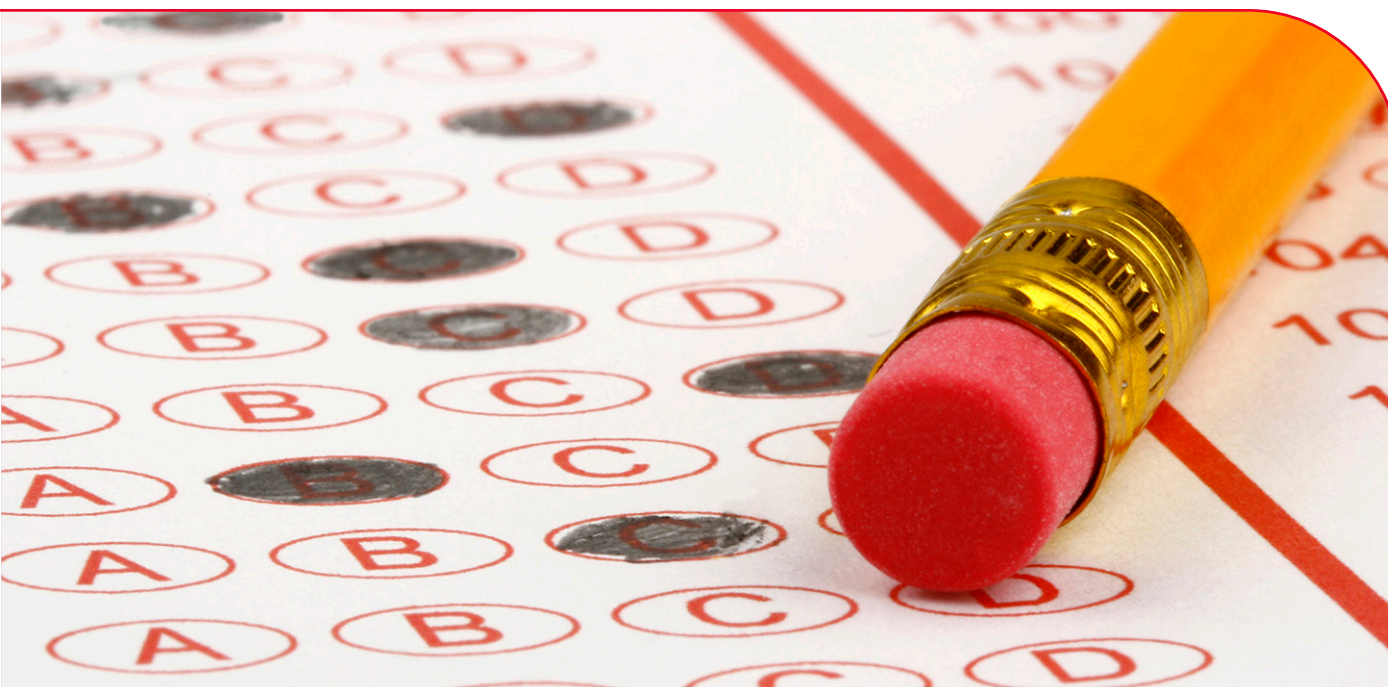
Tenga presente que para el proceso de evaluación no podrá ingresar los siguientes objetos:

- ▶ Calculadoras
- ▶ Celulares
- ▶ PDA
- ▶ USB
- ▶ CD-R
- ▶ CD-RW
- ▶ Cámaras fotográficas de ningún tamaño y tipo
- ▶ Laptop
- ▶ Aparatos reproductores de MP3
- ▶ Otros dispositivos de captura de imágenes o de comunicación

Asimismo, no se permite el consumo de alimentos o bebidas ni el acceso con mochilas, bolsas, carpetas, libros y cuadernos; en caso de acudir con alguno de estos, será su responsabilidad resguardarlos en algún espacio ajeno al área de aplicación.

Estas son las recomendaciones mínimas para el proceso de aplicación. Aunque algunas pueden parecer elementales, es conveniente que las considere para mejorar su desempeño y agilizar su participación.

El IMCP establece que "no está permitida la cancelación del examen, si no se presenta el día de la aplicación, pierde el derecho a aplicar en una fecha próxima".



LOS resultados estarán disponibles 20 días hábiles posteriores a la fecha de aplicación de la prueba. Para mayor información, favor de comunicarse a la Gerencia de Certificación y Control de Calidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

El Ceneval entregará al sustentante un reporte individual de resultados, el cual podrá revisar y descargar, en este se dará a conocer el resultado que obtenga en cada una de las áreas que conforman el Examen de Conocimientos en Materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP-LFPIORPI), con base en el índice Ceneval (ICNE⁵), así como el dictamen global obtenido. Para obtener un dictamen satisfactorio es obligatorio aprobar las tres áreas del examen. La calificación mínima requerida para aprobar cada área es de 1 000 puntos.

Solo podrán consultarse resultados con menos de un año de antigüedad.

Es importante mencionar que el resultado que se obtenga en cada una de las áreas, así como el dictamen global, son **inapelables**, ya que se trata de un examen de certificación.

Los sustentantes que no hayan aprobado el examen pueden presentarlo nuevamente las veces que así lo deseen.

⁵ Puntuación del sustentante expresada en escala Ceneval, cuyos límites son 700 puntos para la calificación más baja y 1 300 para la más alta.

Estructura del Examen de Conocimientos en Materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Área/función	Subárea/actividad	Tema/tarea
1. Generalidades de prevención de lavado de dinero	1.1 Grupo de Acción Financiera Internacional	1.1.1 Políticas y coordinación al lavado de activos
		1.1.2 Delito de lavado de activos y decomiso
		1.1.3 Medidas preventivas
		1.1.4 Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas
		1.1.5 Facultades y responsabilidades de las autoridades competentes
	1.2 Contexto nacional	1.2.1 Lavado de dinero
		1.2.2 Evaluación Nacional de Riesgos
		1.2.3 Delitos y sanciones
	1.3 Autoridades	1.3.1 Facultades y obligaciones de las autoridades
		1.3.2 Funciones de las autoridades
2. Actividades vulnerables	2.1 Reconocimiento	2.1.1 Identificación
		2.1.2 Conceptos básicos
	2.2 Obligaciones	2.2.1 Identificación de cliente o usuario
		2.2.2 Integración de expediente
		2.2.3 Presentación de avisos
		2.2.4 Acumulación de operaciones
		2.2.5 Notificaciones
		2.2.6 Manual de lineamientos
		2.2.7 Alta en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero
		2.2.8 Reserva y manejo de la información
	2.3 Uso de efectivo	2.3.1 Restricciones
		2.3.2 Umbrales
		2.3.3 Otras obligaciones
	2.4 Entidad colegiada	2.4.1 Regulación
		2.4.2 Operación
	2.5 Sanciones	2.5.1 Administrativas
		2.5.2 Penales
	2.6 Facultades de verificación	2.6.1 Visitas
		2.6.2 Requerimientos de información

Área/función	Subárea/actividad	Tema/tarea
3 Examen sobre cumplimiento de disposiciones específicas	3.1 Código de Ética	3.1.1 Aplicación general del Código de Ética
		3.1.2 Aplicación del Código de Ética en la práctica independiente
	3.2 Objetivo y alcance de la revisión	3.2.1 Evaluación de riesgo y carta convenio
		3.2.2 Planeación y supervisión del trabajo
		3.2.3 Entrenamiento técnico y capacidad profesional
		3.2.4 Conocimiento técnico de la regulación aplicable
	3.3 Evaluación de control interno	3.3.1 Identificación de controles
		3.3.2 Definición del alcance
	3.4 Ejecución del trabajo	3.4.1 Procedimientos aplicables
		3.4.2 Supervisión del trabajo
		3.4.3 Hechos posteriores
		3.4.4 Entendimiento del negocio
	3.5 Conclusión del trabajo	3.5.1 Papeles de trabajo
		3.5.2 Evaluación de aseveraciones que no constituyen trabajos de atestiguamiento
		3.5.3 Bases de opinión sobre el trabajo de atestiguamiento
3.5.4 Emisión de la opinión del cumplimiento		
3.5.5 Evaluación de la carta de aseveraciones de la administración		

Bibliografía sugerida

La siguiente lista de fuentes de consulta tiene la intención de brindarle un apoyo en su preparación para el proceso de aplicación. Los materiales constituyen únicamente una orientación; por lo tanto, le recomendamos examinarlos, para que pueda enriquecer sus conocimientos y habilidades.

Es importante señalar que la búsqueda de la bibliografía es su responsabilidad. Recuerde que la aprobación de su examen dependerá fundamentalmente del dominio intelectual y profesional que demuestre.

Normativa (consultar versiones actualizadas)

- ▶ Código Penal Federal
- ▶ Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
- ▶ Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
- ▶ Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
- ▶ Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- ▶ Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria
- ▶ Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- ▶ 40 Recomendaciones del GAFI
- ▶ Boletín 7010 Normas para atestiguar
- ▶ Boletín 7030 Informe sobre el examen del control interno relacionado con la preparación de la información financiera
- ▶ Boletín 7040 Exámenes sobre el cumplimiento de disposiciones específicas
- ▶ Código de Ética Profesional del IMCP
- ▶ Evaluación Nacional de Riesgos 2020
- ▶ Portal de Prevención de Lavado de Dinero disponible en: <https://sppld.sat.gob.mx>
- ▶ Vicepresidencia de supervisión de procesos preventivos disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/71151/VSPPP_Lavado_de_Dinero___130701.pdf

Esta guía es un instrumento de apoyo para quienes sustentarán el Examen de Conocimientos en Materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP-LFPIORPI) y estará vigente a partir de octubre de 2022.

La guía para el sustentante es un documento cuyo contenido está sujeto a revisiones periódicas. Las posibles modificaciones atienden a los aportes y las críticas de los miembros de las comunidades académicas de instituciones de educación superior de nuestro país, los usuarios y, fundamentalmente, a las orientaciones del Consejo Técnico del examen.

El Ceneval y el Consejo Técnico del proceso de evaluación agradecerán todos los comentarios que puedan enriquecer este material, sírvase dirigirlos a:

Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.

Dirección de Acreditación y Certificación del Conocimiento
Subdirección de Evaluaciones para Organismos Públicos y Privados
Av. Camino al Desierto de los Leones (Altavista) núm. 19,
Col. San Ángel, Alc. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
www.ceneval.edu.mx

Para cualquier aspecto relacionado con la aplicación de este examen (fechas, sedes, registro y calificaciones), favor de dirigirse a:

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Bosque de Tabachines núm. 44, Fracc. Bosques de las Lomas,
Alc. Miguel Hidalgo, C.P. 11700, Ciudad de México
Tel: 55 52 67 64 00
www.imcp.org.mx



LFP IORPI

